

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00819 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL S. A. S.
EN CONTRA DE GILDER JUNIOR ESPAÑA MARTÍNEZ.**

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por el profesional del derecho que representa a la sociedad demandante y de conformidad a lo normado por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por **DESISTIMIENTO**. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el pago total de la obligación por parte del garante a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el escrito que obra a folio precedente.-
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa **E S Z 73 E. OFICIESE** por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 025, hoy 31 de agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e70a07da4e3317ca7f9a0c64a1f47ea5fdeb20c28a37eae9c7bf91d8a0c1fcc4

Documento generado en 28/08/2020 11:38:31 a.m.